



### RESOLUCIÓN No. 15124 DE 2023

(02 de noviembre)

Por medio de la cual se **DA CUMPLIMIENTO** al numeral primero del fallo de tutela del 27 de octubre de 2023, que concede amparar el derecho a elegir y ser elegido proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER dentro de la acción de tutela radicada bajo el consecutivo 680012333000-2023-00626-00, en el cual se ordena DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS la Resolución No. **5838** del 02 de agosto de 2023, en relación con la decisión de anular la inscripción de la cédula de ciudadanía No. **13.741.241** a nombre del señor **JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ** y habiliten la inscripción de la cédula de ciudadanía del actor en el Municipio de **Floridablanca** - **Santander** y allí le permitan ejercer su derecho al sufragio.

#### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265, numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. **5838** del 02 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en el Municipio de FLORIDABLANCA del Departamento de SANTANDER, para las elecciones de autoridades locales de 29 de octubre del año 2023.", la Corporación resolvió, dejar sin efecto la inscripción de las cédulas de ciudadanía inscritas en el municipio de **FLORIDABLANCA - SANTANDER** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023", entre ellas, la del ciudadano **JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**13.741.241.** 

Que mediante Resolución No. 12398 del 04 de octubre de 2023 "Por la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 5838 del 02 de agosto del 2023, por medio de las cuales se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el Municipio de FLORIDABLANCA del Departamento de SANTANDER, para las elecciones de autoridades locales a celebrarse el 29 de octubre del año 2023." en la que se tiene como consecuencia, NO de haberse acreditado sumariamente la residencia electoral de varios ciudadanos, entre ellos, la del ciudadano JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.741.241.

Que, el ciudadano **JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ** 1 instauró acción de tutela contra el Consejo Nacional Electoral ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER invocando la presunta vulneración de los derechos fundamentales a elegir y ser elegido prevista en los artículos 40 de la Constitución Política de Colombia por haber sido declarada sin efecto la inscripción de su cédula con la

Por medio de la cual se **DA CUMPLIMIENTO** al numeral primero del fallo de tutela del 27 de octubre de 2023, que concede amparar el derecho a elegir y ser elegido proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER dentro de la acción de tutela radicada bajo el consecutivo 680012333000-2023-00626-00, en el cual se ordena DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS la Resolución No. **5838** del 02 de agosto de 2023, en relación con la decisión de anular la inscripción de la cédula de ciudadanía No. **13.741.241** a nombre del señor **JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ** y habiliten la inscripción de la cédula de ciudadanía del actor en el Municipio de **Floridablanca - Santander** y allí le permitan ejercer su derecho al sufragio.

Resolución No. **5838** del 02 de agosto de 2023 y ratificada mediante Resolución No. **12398** del 04 de octubre de 2023, amparo que por reparto fue asignado el número de radicado 680012333000-2023-00626-00, magistrada ponente CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ.

Que, mediante fallo de tutela del 27 de octubre de 2023 proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, radicado 680012333000-2023-00626-00, con ponencia de la magistrada CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, dispuso lo siguiente:

"SEGUNDO: DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS la Resolución No. 5838 de 2023, en cuanto invalidó la inscripción de la cédula de ciudadanía del señor JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ en el municipio de Floridablanca. En consecuencia, ORDENAR al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, que dentro de las DOCE (12) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, gestione de manera eficaz ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el cambio de lugar de votación del accionante al municipio de Floridablanca, a fin de que pueda ejercer su derecho al voto en el lugar donde se inscribió para las elecciones territoriales de 2023."

Que, se hace necesario dar cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutiva del fallo del 27 de octubre de 2023 proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, radicado 680012333000-2023-00626-00, con ponencia de la magistrada CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, ordenó al Consejo Nacional Electoral que de manera coordinada con el Registrador Municipal de Floridablanca, en el término de doce (12) horas siguientes a la notificación de la sentencia, habilitar la inscripción de la cédula de ciudadanía del actor en el Municipio de **FLORIDABLANCA – SANTANDER** y allí se permitan ejercer su derecho al sufragio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el fallo de primera instancia que concede medida provisional del 27 de octubre de 2023 proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER dentro del trámite de acción de tutela radicado 680012333000-2023-00626-00, numeral primero. En consecuencia, DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS las Resolución No. 5838 del 02 de agosto de 2023 y Resolución No. 12398 del 04 de octubre de 2023, en relación con la decisión de anular la inscripción de la cédula de ciudadanía No. 13.741.241 correspondiente al ciudadano JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ, quedando habilitado para ejercer el derecho al sufragio en el municipio de FLORIDABLANCA, Departamento de SANTANDER.

Por medio de la cual se **DA CUMPLIMIENTO** al numeral primero del fallo de tutela del 27 de octubre de 2023, que concede amparar el derecho a elegir y ser elegido proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER dentro de la acción de tutela radicada bajo el consecutivo 680012333000-2023-00626-00, en el cual se ordena DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS la Resolución No. **5838** del 02 de agosto de 2023, en relación con la decisión de anular la inscripción de la cédula de ciudadanía No. **13.741.241** a nombre del señor **JAIME ALBERTO GUARÍN SUÁREZ** y habiliten la inscripción de la cédula de ciudadanía del actor en el Municipio de **Floridablanca** - **Santander** y allí le permitan ejercer su derecho al sufragio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al despacho del Magistrado ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente decisión por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral y a la Registraduría Municipal de Floridablanca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, a los correos electrónicos: <a href="mailto:sgtadminstd@notificacionesrj.gov.co">sgtadminstd@notificacionesrj.gov.co</a>, <a href="mailto:ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co">ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, el cumplimiento del fallo de tutela del 27 de octubre de 2023 dentro del trámite de la acción con radicado 680012333000-2023-00626-00.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

# ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ

Presidente

## MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

Vicepresidenta

Aprobado en Sala el 02 de noviembre de 2023 VB: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

Elaboró: María Angélica Herrera Salcedo – Profesional Universitario

Revisó: Plinio Alarcón Buitrago, Asesor Jurídico y de Defensa Judicial.

